



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/53/104
26 de enero de 1999

Quincuagésimo tercer período de sesiones
Tema 152 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/53/633)]

53/104. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

La Asamblea General,

Habiendo examinado el Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión¹,

Recordando el Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre las Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas², el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas³ y las obligaciones del país anfitrión,

Reconociendo que las autoridades competentes del país anfitrión deberían seguir adoptando medidas eficaces para, en particular, prevenir actos que violen la seguridad de las misiones y de su personal,

Tomando nota del espíritu de cooperación y comprensión mutua que ha guiado los debates del Comité sobre problemas que afectan a la comunidad de las Naciones Unidas y al país anfitrión,

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/53/26).*

² Resolución 22 A (I).

³ Véase resolución 169 (II).

Tomando en consideración el aumento del profundo interés y la preocupación de muchos Estados Miembros en la labor del Comité,

Observando que el Comité examinó su composición y el número de sus miembros con la plena participación de observadores, de conformidad con la petición que figuraba en la resolución 52/159 de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1997,

1. *Hace suyas* las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuran en el párrafo 50 de su informe¹;

2. *Hace suya* la recomendación del Comité de que se aumente su composición en cuatro miembros, incluidos uno de cada uno de los Estados de África, Asia, América Latina y el Caribe y Europa Oriental, que habrán de ser elegidos por el Presidente de la Asamblea General con arreglo a lo dispuesto en la resolución 2819 (XXVI), de 15 de diciembre de 1971, en consulta con los grupos regionales;

3. *Considera* que el mantenimiento de condiciones adecuadas para la labor normal de las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas redundará en beneficio de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, y pide al país anfitrión que siga adoptando todas las medidas necesarias para impedir cualquier interferencia con el funcionamiento de las misiones;

4. *Expresa su reconocimiento* por los esfuerzos hechos por el país anfitrión y abriga la esperanza de que las preocupaciones expresadas en las reuniones del Comité sigan siendo atendidas con espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

5. *Observa* que, en el período a que corresponde el informe, las restricciones impuestas previamente por el país anfitrión a los movimientos del personal de ciertas misiones y de funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades seguían en vigor, y pide al país anfitrión que considere levantar esas restricciones impuestas a los desplazamientos y, a este respecto, toma nota de la posición de los Estados afectados, del Secretario General y del país anfitrión;

6. *Pide* al país anfitrión a que siga adoptando medidas para resolver el problema relacionado con el estacionamiento de vehículos de diplomáticos de forma justa, equilibrada y no discriminatoria, con miras a responder a las necesidades en aumento de la comunidad diplomática, y que siga consultando con el Comité respecto de esta importante cuestión;

7. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Comité por encontrar programas de atención médica de costo razonable para la comunidad diplomática;

8. *Pide* al Secretario General que mantenga activamente en estudio todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión;

9. *Pide* al Comité que prosiga su labor de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”.

*83a. sesión plenaria
8 de diciembre de 1998*